

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCII

Tepic, Nayarit; 9 de Marzo de 2013

Número: 036

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DEL MAGISTRADO NUMERARIO JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DEL MAGISTRADO NUMERARIO JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo de fecha 06 seis de marzo del 2013 dos mil trece, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit **DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, con fundamento en el artículo 105 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, y de conformidad a lo establecido en el *Decreto que resuelve la evaluación del desempeño en el ejercicio del cargo del Licenciado Jorge Armando Gómez Arias, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyo periodo de ejercicio vence el día 23 de septiembre de 2005*, publicado el 21 de septiembre de 2005 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; acordó dar inicio al procedimiento de opinión respecto del Magistrado Numerario, Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS** que establece el referido artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el mismo acuerdo, el Magistrado Presidente, instruyó a las Comisiones de Evaluación y Carrera Judicial para que, con fundamento en las atribuciones encomendadas en los artículos 80 numeral 3 y 83 numeral 7 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, respectivamente, provinieran con el procedimiento de opinión respecto del Magistrado Numerario Jorge Armando Gómez Arias, y sometieran al Pleno del Consejo de la Judicatura el proyecto de opinión respectivo.

Asimismo, designó al Consejero Magistrado **JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA**, para presidir los trabajos de las Comisiones Unidas de Evaluación y de Carrera Judicial, dentro del procedimiento de opinión de referencia; y

C O N S I D E R A N D O :

I. El artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, prevé la posibilidad de que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia puedan ser ratificados en su encargo, previo procedimiento de evaluación seguido ante el Congreso del Estado, que deberá iniciar tres meses antes de la fecha de conclusión del cargo, y para lo cual, ha de recabarse la opinión del Poder Ejecutivo y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

II. Según lo dispone el artículo 85 párrafo primero, numerales 4 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, al Consejo de la Judicatura, entre otros, le corresponde la evaluación y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quien funcionará en Pleno o en Comisiones, pudiendo expedir los acuerdos necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

III. El Consejo de la Judicatura, a fin de emitir opinión respecto del proceso de evaluación y ratificación de magistrados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 constitucional en mención, y de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, observará el procedimiento que al efecto señala el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Que de conformidad con el artículo 76, 80 y 83 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, las Comisiones de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, resultan competentes para emitir el proyecto del procedimiento de opinión respecto del Magistrado Numerario, Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 105, numerales 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; en consecuencia:

Las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, emiten el: **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EVALUACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DEL MAGISTRADO NUMERARIO JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS, ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.** Bajo el tenor siguiente:

PRIMERO: Se ordena formar y registrar el Procedimiento de opinión, respecto del Magistrado Numerario, Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, bajo el número 01/2013.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Magistrado Numerario **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS** del inicio del presente procedimiento de opinión, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser ratificado, en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por contestado en sentido negativo; asimismo, para que en su caso, ofrezca copia certificada de las constancias relativas a los cursos de posgrado concluidos y demás datos que estime pertinentes que acrediten su actualización profesional y académica.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y en el portal de transparencia del Poder Judicial, el acuerdo de inicio de procedimiento de opinión respecto del Magistrado Numerario **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, emitido por el Magistrado **PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como el presente acuerdo, y hágase saber al público en general que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, cualquier interesado podrá formular por escrito y de manera respetuosa las observaciones que considere pertinentes respecto del servidor público sujeto a opinión. Lo anterior de conformidad con el artículo 105 numeral 2, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

CUARTO: Requiérase al Contralor del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para que dentro del término de tres días, informe si existen procedimientos administrativos formados en contra del Licenciado, **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, así como de un informe de la evolución de su situación patrimonial, de conformidad con el artículo 105, numeral 2, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

QUINTO: Requiérase al Departamento de Informática y Estadística del Tribunal Superior de Justicia, para que dentro del término de tres días, remita la estadística sobre la actividad del funcionario evaluado, Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS** en su carácter de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, en términos del artículo 105, numeral 2, inciso g), numeral 3, fracciones a), b), y c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

SEXTO: Requiérase a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para que dentro de un plazo de tres días, integre los resultados en su caso, de visitas de inspección ordenadas por el Pleno, de los informes circunstanciados, las quejas presentadas y los procedimientos disciplinarios formulados en contra del evaluado y el sentido de su resolución, en términos del artículo 105, numeral 2, inciso h), numeral 3, fracción d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Hecho lo anterior, procédase de conformidad con el artículo 105, numeral 3, fracción e) de la disposición normativa en cita.

SÉPTIMO: Toda vez que es del conocimiento de estas Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial, que el Magistrado Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, fungió como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, requiérase a la Secretaría General del Acuerdos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día en que surta efectos la notificación, remita informe de las actividades realizadas por dicho Magistrado al ocupar el cargo de referencia, así como cualquier otra comisión que le hubiese sido encomendada; de conformidad con el artículo 105, numeral 3, inciso f) de la disposición en cita.

OCTAVO: Se faculta al Magistrado Consejero **JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA**, Presidente de las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial, a efecto de cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo; y se designa a la Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Licenciada **DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ**, como Secretaria Ejecutiva de las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial, de conformidad con el último párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

NOVENO: Se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de marzo del 2013 dos mil trece, para que en el lugar que ocupa la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia tenga verificativo la audiencia en la que se escuchará al evaluado Licenciado **JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS**, en el entendido que la misma se celebrará por una sola ocasión de manera ininterrumpida.

Notifíquesele personalmente.

Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo, a las instancias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, para los fines legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la sesión pública celebrada el día 08 del mes de marzo del año 2013.

José Miguel Madero Estrada, Magistrado Presidente de la Comisión.- *Rúbrica.*- **Raúl Gutiérrez Agüero**, Magistrado Consejero.- *Rúbrica.*- **Román Carlos Rafael González Momita**, Magistrado Consejero.- *Rúbrica.*- **José Guadalupe Campos Hernández**, Magistrado Consejero.- *Rúbrica.*- **Ana María Rosales Vázquez**, Magistrada Consejera.- *Rúbrica.*- **Nicolás Ballesteros Villagrana**, Juez Consejero.- *Rúbrica.*- **Dora Lucia Santillán Jiménez**, Secretaria de Ejecutiva de la Comisión.- *Rúbrica.*